

y comunicando a este Ayuntamiento sobre libertad
en el tráfico y venta de cañes, según aquella
el abolido sistema de Negritos, subsistiendo por
ello que se deva a efecto las disposiciones de
la citada Diputación, sobre el asunto, ha acordado
dada la misma que este Ayuntamiento cumplida con
la mandado en sus de Julio último, para ser
comunicado al Sr. Decano de cuenta de bienes de
real pertenencia de cuenta y cuenta, sin perjuicio
de que este Ayuntamiento presente, si así lo esti-
ma, al Sr. Decano de S. M. sobre el punto con-
pito figurado en todo o en parte el citado Sr.
Decano - considerando las peticiones del fisco de ofi-
cial, el Ayuntamiento de cuenta de bienes de
real pertenencia, sobre este particular, y advertiendo
alguna divergencia en las opiniones, y proce-
dió a votada y resultó en la forma siguiente.

29
m

El Sr. Alcalde preside y dice: Precedente dijo:
Votando y acordando la que previene de la misma Dip.
hon. sin perjuicio de dirigirse al Sr. Decano la com-
petente exposición fundada en el precedente, ha-
biendo sea la que previene que se figure a este pp.
con la abolicion del sistema de Negritos y baje
en la venta de cañes, y que se ofrezca a todos
en esta ciudad, haciendo notoria esta. Detras
vacando sup. ^o e indicando al pp. la amoda-
lacion que se ha hecho esta ley. y a posterior
de la venta de Negritos por considerarlo mal
proporcionado a las vecinas comunidades, una
medida acordada desde el día

